

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

11950 MADRID

Procedimiento ordinario 2192/10

Edicto

Doña Eva María de la Gala González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución que subsana la sentencia publicada en el Boletín Oficial del Estado del jueves 5 de julio de 2012, número 160, Sección IV, página 31607, del tenor literal siguiente:

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sr./a: H. Almudena Maricalva Arranz.

En Madrid, a siete de febrero de dos mil trece.

Parte dispositiva

Se subsana el apartado b) del fallo de la sentencia de fecha 18 de mayo de 2012, advertido en consistente en:

"b) heredera de la causante doña Concepción Barral Encinas a su hermana doña Natividad Barral Encinas",

rectificándose en los siguientes términos:

"b) heredera de la causante doña Concepción Barral Encinas a su prima hermana doña Natividad Ruiz Encinas",

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquella. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados herederos de doña María Ángeles Barral Encinas y doña Concepción Barral Encinas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Doy fe.

Madrid, 4 de marzo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A130015354-1